

DOCUMENTO EDICTO. EDICTO AYUNTAMIENTO ALDAIA - Aprobación y denegación definitiva de la ayuda de gastos matricula escuela infantil 0 a 3 años curso 2022-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KNEPW-9Y6HZ-KAQLQ Fecha de emisión: 4 de Julio de 2023 a las 13:37:02 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia.Firmado 03/07/2023 15:25	ESTADO FIRMADO 03/07/2023 15:25



EDICTO

Se hace público que, la Alcaldía, por Resolución número núm. 2023/2176, de 3 de julio de 2023, ha aprobado y denegado definitivamente la ayuda, para los gastos de matrícula para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años). Curso 2022-2023 con simultánea justificación, y cuya parte resolutive, a continuación, se transcribe literalmente:

“ PRIMERO. - Aprobar y reconocer la obligación de la ayuda de gastos de matrícula escuela infantil 0 a 3 años curso 2022/2023 a la siguiente lista de solicitudes, así como justificar de manera simultánea la concesión.

En este listado, hay 2 personas beneficiarias, ordenadas por los apellidos y nombre de la persona solicitante, con indicación de número de registro de entrada de subsanación, su DNI disociado, de las iniciales de apellidos y nombre del alumnado que sea menor de edad, y del importe correspondiente.

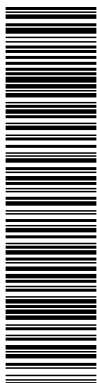
La ordenación del pago se efectuará mediante transferencia bancaria del importe correspondiente a la cuenta indicada en la solicitud de cada persona beneficiaria, ascendiendo el pago a un total de 200,00 euros, contra la RC 220230004162.

Registro subsanación	DNI disociado	Apellidos y nombre de la persona solicitante	Persona beneficiaria	Total a ingresar
6017	***0060**	CORONADO CABALLERO, RICARDO	CG,M	100,00€
6151	***7706**	MORATA LATORRE, ANA	MB,L	100,00 €

SEGUNDO. - Denegar definitivamente la beca de material escolar por haber presentado instancia sin subsanar correctamente la indicación del defecto encontrado en la RA 2022/1088 de fecha 12 de abril del 2023.

DNI disociado	Apellidos y nombre de la persona solicitante	Persona beneficiaria	Incidencias no subsanables
***5840**	OLIVAS CHACON, CRISTIAN	OC,Y	2
***6379**	RAMIREZ BURGUERA, RAUL.	RO,E	5
***8641**	MARTIN ONSURBE, SALETTE MARIA	TMA	14

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idoma=1 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?res_cod=-2&ent_id=2&idoma=5



DOCUMENTO EDICTO. EDICTO AYUNTAMIENTO ALDAIA - Aprobación y denegación definitiva de la ayuda de gastos matricula escuela infantil 0 a 3 años curso 2022-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KNEPW-9Y6HZ-KAQLQ Fecha de emisión: 4 de Julio de 2023 a las 13:37:02 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia.Firmado 03/07/2023 15:25	ESTADO FIRMADO 03/07/2023 15:25



LEYENDA:

2. Certificado bancario incorrecto o no aportado.
5. No aporta libro de familia.
14. No estar al corriente de las obligaciones con la agencia tributaria local.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el Portal de transparencia a través de la página web del Ayuntamiento, en la Base Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Edictos del ayuntamiento.

CUARTO. - Publicar la presente resolución en el Portal de transparencia a través de la página web del Ayuntamiento, en la Base Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Edictos del ayuntamiento “

Lo cual se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Haciéndole saber que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, sin que puedan simultanearse:

- 1.-Potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- 2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 8.1.c) de esta ley.

En Aldaia a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente

